

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 017-2012-GRC/CR-CDS

Callao, 6 de noviembre del 2012

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

la carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; el Memorándum N° 198-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2107-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 2322-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades *"el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."*; asimismo, los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, mediante Carta S/N del 17 de setiembre del año en curso, se nos comunica que los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla - Callao acordaron en Asamblea General instalar rejas de seguridad como medida de precaución y protección, cuyo presupuesto es de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando para ello, la donación de dichas rejas o su equivalente, toda vez que no cuentan con el dinero suficiente para la adquisición e instalación de las mismas;

Que, con Memorándum N° 198-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, establece como función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, *"promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"* y *"formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*; concordante con las funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento previsto en el Artículo 98º inciso 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011;

Que, con Memorándum N° 2107-2012-GRC/GRPPAT, del 24 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, que existe disponibilidad presupuestal para atender los solicitado hasta por la suma de S/. 28 000.00

(Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, y como es de público conocimiento, la instalación de rejas como medida de seguridad, responde al crecimiento de la delincuencia, asalto y pandillaje, según refiere en la carta presentada por la asociación peticionante, debiendo por ello salvaguardar el interés público, es decir la seguridad ciudadana, la misma que deberá ser proporcionada a los fines que se procuren alcanzar con ella;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2322-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla, sobre el pedido de Subvención Económica para la instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;


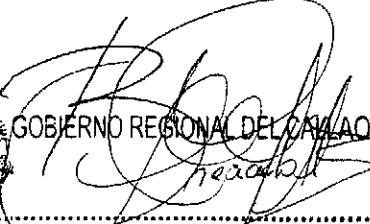
Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue una Subvención Económica para la instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; y, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EUSENIO CORDOVA RODRIGUEZ
 COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
 PRESIDENTE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
 CONSEJERO REGIONAL